



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1059-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Septiembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 051-2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM, de fecha 31.07.2015; Informe N° 330-2015-OIGP/UNAM, de fecha 10.09.2015; Informe N° 343-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.09.2015; Informe N° 954-2015-OPD/UNAM, de fecha 10.09.2015; Proveedor de Presidencia N° 5330, de fecha 14.09.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 330-2015-OIGP/UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa al Director General de Administración, que en atención al Informe N° 051-2015-EEFF/RO/OIGP/UNAM, de fecha 31 de Julio del 2015, emitido por el Ing. Edwin Eduardo Franco Flores, Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", solicita la ampliación de contrato de la Srta. NINOSKA MILAGROS BRAVO IGLESIAS, por el mes de Agosto del presente año;

Que, con Informe N° 954-2015-OPD/UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1773, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 343-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 10 de Septiembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a favor de la Srta. Ninoska Milagros Bravo Iglesias, como asistente de Seguridad y Medio Ambiente del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", a partir del 01 al 31 de Agosto, por el monto total de S/. 2,361.67;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la contratación de la BACH. NINOSKA MILAGROS BRAVO IGLESIAS, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua" - Meta 005, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; contratación conforme Certificación Presupuestal N° 1773, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

PERIODO	REMUNERACIÓN S/.	COMP. VACACIONAL S/.	TOTAL REMUNERACIÓN S/.	ESSALUD S/.	TOTAL S/.
AGOSTO	2,000.00	166.67	2,166.67	195.00	2,361.67

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Abog. Guillermo Santiago Ramos Cornejo*  
Abog. Guillermo Santiago Ramos Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FISCA  
OTEN (s-ops)  
OCE (s-ops)  
URSI (s-ops)  
RUCP  
Archivos (2)